

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. FPT-057-2013**

**OBJETO:**

**“Contratación de los servicios de una empresa experta en la asesoría e implementación de las Normas Técnicas Sectoriales NTS, para asesorar mínimo 25 y máximo 50 agencias de viajes, en las Normas Técnicas Sectoriales AV01, AV02 y AV04, Normas Técnicas Sectoriales de Turismo de Aventura AV010, AV011, AV012 y AV 013 y Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad TS003, con el fin de realizar las actividades y obligaciones específicas señaladas en el presente documento para el proyecto denominado “Certificación en normas técnicas sectoriales para las Agencias de Viaje en Colombia”**

**Bogotá D.C., Octubre de 2013**

1

Pbx: (1) 287 01 44

Carrera 13 N° 28 -01 Piso 8° Edif Palma Real

Bogotá D.C. – Colombia

[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:

(1) 287 01 44 ext: 109

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

## **CAPITULO 1 - ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO**

El presente proceso de invitación abierta a presentar ofertas se regirá por las condiciones establecidas en el presente documento denominado Condiciones Particulares de los Términos de Referencia, así como en el documento denominados Condiciones Generales de los términos de referencia, el manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO, en el Manual de Buenas Practicas del FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR, y demás normas que lo adicionen, los cuales formarán parte integral del presente documento.

Los documentos condiciones generales de los términos de referencia y manual de contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO, pueden ser consultados en la página web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co).

Es importante mencionar, que surtido el proceso de licitación pública No. 03 de 2013 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cumplidos los requisitos de orden legal, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, razón por lo cual se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a partir de 1 de septiembre de 2013.

La FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR, es una entidad de servicios financieros, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006, 1450 de 2011 y 1558 de 2012, administra los recursos que componen el FONTUR, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del FONTUR.

Los documentos condiciones generales de términos de referencia y el manual de contratación del FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR pueden ser consultados en las páginas web [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) en el siguiente link: <http://www.fontur.com.co/servicio-al-cliente/listado-de-procesos/29>

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

### **1.1. JUSTIFICACIÓN**

Esta invitación corresponde al desarrollo del Proyecto FPT 064 de 2013, el cual fue aprobado por el Comité Directivo de Fondo Nacional de Turismo el día 16 de abril de 2013, denominado: “Certificación en normas técnicas sectoriales para Agencias de Viaje en Colombia (AV01, AV02 y AV04) NTS Turismo de Aventura (AV010, AV011, AV012 AV013) y NTS-TS 003 de sostenibilidad”. Para llevar a cabo las contrataciones necesarias en desarrollo del proyecto antes mencionado, la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, realizó solicitud de contratación, la cual junto con el proyecto FPT 064 de 2013, son documentos que obligarían jurídicamente al proponente escogido dentro del presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta que el proyecto va dirigido según la línea estratégica de “Mejoramiento de la Competitividad Turística” y está enmarcado en el programa “Calidad Turística Empresarial” se requiere de una empresa asesora experta que acompañe a las Agencias de Viaje, en la implementación y asesoría de las Normas Técnicas Sectoriales AV01, AV 02 y AV 04 NTS turismo de aventura AV010, AV011, AV012, AV013 y NTS-TS 003 de sostenibilidad.

Que con el fin de desarrollar el Proyecto “Certificación en normas técnicas sectoriales para Agencias de Viaje en Colombia (AV01, AV02 y AV04) NTS Turismo de Aventura (AV010, AV011, AV012 AV013) y NTS-TS 003 de sostenibilidad”, el ANATO realizó solicitud de contratación ante el FONDO NACIONAL DE TURISMO, para contratar una empresa que realice asesoría e implementación de las Normas Técnicas Sectoriales NTS, en Agencias de Viajes, para lo cual procede a adelantar la presente Invitación Abierta a Presentar Ofertas, conforme al numeral 7 de su manual de contratación, de acuerdo a las siguientes condiciones y características:

### **1.2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Prestar los servicios de asesoría e implementación de las Normas Técnicas Sectoriales NTS, para asesorar agencias de viajes, en desarrollo del proyecto denominado “Certificación en normas técnicas sectoriales para las Agencias de Viaje en Colombia”.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

### **1.3. ALCANCE DEL OBJETO:**

Para llevar a cabo el Objeto anteriormente descrito, se hace necesario Prestar los servicios de asesoría e implementación de las Normas Técnicas Sectoriales NTS, para asesorar de a mínimo 25 y máximo 50 agencias de viajes, en las Normas Técnicas Sectoriales AV01, AV02 y AV04, Normas Técnicas Sectoriales de Turismo de Aventura AV010, AV011, AV012 y AV 013 y Normas Técnicas Sectoriales de Sostenibilidad TS003.

### **1.4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN**

El presupuesto estimado para esta contratación será hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$359.200.000)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de la oferta no puede superar el valor del presupuesto destinado para la presente contratación, so pena de rechazo.

En caso de que el proponente extranjero, o nacional con régimen de IVA simplificado, de acuerdo con las normas aplicables, presente propuesta económica para el proceso de contratación, esta se evaluará teniendo en cuenta que el valor del presupuesto estimado para la contratación incluye el valor a pagar por IVA. De acuerdo con lo anterior, el valor de la propuesta sumado al valor del impuesto que debe asumir el ADMINISTRADOR, no podrá superar el valor del presupuesto estimado para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta presentada.

Sobre el valor de la propuesta aplicarán las deducciones y retenciones por concepto de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley colombiana.

### **1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado para la ejecución del contrato a celebrarse será de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el CONTRATISTA.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

**1.6 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el proceso de contratación, se radicará directamente en la oficina de correspondencia del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, en la Carrera 13 No. 28-01 PISO 8, en la ciudad de Bogotá D.C., o por correo electrónico [amorales@fontur.com.co](mailto:amorales@fontur.com.co), para lo cual deberá estar identificado el número del Proceso y el nombre. El FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos indicados por los interesados.

**CAPITULO 2 – CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 Cronograma**

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Inicial</b>	<b>Final</b>	<b>Lugar</b>
Publicación de convocatoria	25 de octubre de 2013		Portal <a href="http://www.fontur.com">www.fontur.com</a> . <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso.8</b>
Solicitud de aclaración de términos	25 de octubre de 2013	29 de octubre de 2013 hasta las 05:00 p.m.	<a href="mailto:amorales@fontur.com.co">amorales@fontur.com.co</a> <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso.8</b>
Respuesta observaciones a los términos		04 de noviembre de 2013	Portal. <a href="http://www.fontur.com">www.fontur.com</a> . <a href="mailto:amorales@fontur.com.co">amorales@fontur.com.co</a> <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso.8</b>

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

Cierre y entrega de ofertas	07 de noviembre de 2013 hasta las 11:00 a.m FONDO NACIONAL DE TURISMO		<b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso.8</b>
Evaluación de ofertas	07 de noviembre de 2013	14 de noviembre de 2013	FONDO NACIONAL DE TURISMO
Publicación informe de evaluación	14 de noviembre de 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com">www.fontur.com</a> . <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso 8</b>
Observaciones al informe de evaluación	14 de noviembre de 2013	15 de noviembre de 2013 hasta las 4:00 p.m.	<a href="mailto:amorales@fontur.com.co">amorales@fontur.com.co</a> <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso 8</b>
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación	19 de noviembre 2013		<a href="mailto:amorales@fontur.com.co">amorales@fontur.com.co</a>
Selección del contratista	20 de noviembre 2013		Portal. <a href="http://www.fontur.com">www.fontur.com</a> . <b>Dirección Jurídica</b> FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso 8</b>
Suscripción y Legalización del contrato	A partir del 21 de noviembre de 2013		FONDO NACIONAL DE TURISMO <b>Carrera 13 n° 28-01. Piso.8</b>

## 2.2 ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Con el fin de aclarar las inquietudes que puedan tener los interesados en participar en el proceso de contratación, las observaciones deberán ser presentadas dentro de las fechas y hora señaladas en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

## **2.3 PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES.**

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los principios aplicables al presente proceso, los informes de verificación y evaluación de las propuestas serán publicados en el Portal [www.fontur.com](http://www.fontur.com), e igualmente permanecerán a disposición de los participantes en el proceso los documentos físicos del proceso en la Sub. Dirección Jurídica del FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR. Las observaciones presentadas al informe de evaluación, deberán ser presentadas dentro de las fechas y horas señaladas en el respectivo cronograma. Las observaciones presentadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta, por considerarse extemporáneas.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofrecimientos so pena de rechazo.

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación, serán parte del contenido de la adjudicación que se publicará en la página [www.fontur.com](http://www.fontur.com)

**NOTA:** El FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR solo recibirá observaciones a la evaluación de las propuestas hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma.

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad a los términos establecidos en el respectivo cronograma.

## **CAPÍTULO 3 - GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CONSULTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT**

**3.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Los proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, que consista en una póliza de seguros a favor del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR NIT. 900646119-9, en formato para particulares, debidamente firmada por el proponente, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha y hora del cierre de la presente contratación.

7

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima de la respectiva póliza.

Así mismo, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

**Nota** “Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo expedida por una entidad facultada para tal efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia.”

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía de seriedad o la carta de crédito stand by deberán expedirse a nombre de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal, según el caso, a favor del FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos de los términos, el proponente deberá ampliar la duración de la póliza en igual término o de la carta de crédito según sea el caso.

El incumplimiento del oferente de las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento dará lugar a que la garantía de seriedad de la oferta de la propuesta se haga efectiva a favor del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR devolverá la garantía de seriedad de la propuesta o la carta de crédito stand by al (los) proponente(s) no favorecido(s) con la selección que así lo solicite, dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato con el proponente favorecido, o cuando la contratación se declare desierta.



LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:

INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””

### **3.2. CONSULTA EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO-SARLAFT.**

Cada proponente deberá diligenciar los Formatos FTJA -11 y FTCT -03, Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, estos formatos deberán ser legalizados por cada uno de los integrantes y uno por el Consorcio o Unión Temporal, y se verificará dicha información de cada uno de sus integrantes en forma independiente.

**En caso que el proponente, su representante legal o algún miembro de su junta directiva llegaren a presentar antecedentes judiciales, disciplinarios, se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales, o reportado en las bases de datos del SARLAFT, la propuesta será rechazada de plano. De igual manera, si alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, su representante legal o algún miembro de su junta directiva de alguno de los integrantes, directiva llegaren a presentar antecedentes judiciales, disciplinarios, se encuentre relacionado en el boletín de responsables fiscales, o reportado en las bases de datos del SARLAFT, la propuesta será rechazada de plano**

En todo caso, **EL CONTRATISTA** escogido en el presente proceso, declarará que tiene la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciaria FIDUCOLDEX indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, **EL CONTRATISTA** manifestará que se someterá al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria FIDUCOLDEX (en adelante SARLAFT). En consecuencia, cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria, o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria FIDUCOLDEX superior al permitido, la Fiduciaria FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral del Contrato. b) Suspender todos o algunos de los pagos. c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique **FONTUR. EL**

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

**CONTRATISTA** exonera a la Fiduciaria y a **FONTUR** de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

## **CAPÍTULO 4 - DOCUMENTACION FINANCIERA HABILITANTE**

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de contratación, deberán presentar la siguiente documentación, con el fin de verificar la capacidad financiera del proponente, así:

- a. Estados Financieros:** Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2012, acompañados de sus correspondientes Notas a los Estados Financieros, firmados por el Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal.

Cuando el proponente sea extranjero, los estados financieros deberán ser presentados en moneda legal colombiana y cumpliendo lo establecido en el presente pliego para los documentos otorgados en el exterior.

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

- b. Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y del Revisor Fiscal (en caso de requerirse este último):** De igual manera se debe anexar copia del certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del Contador y del Revisor Fiscal, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros Básicos. Dichos certificados deben estar vigentes al cierre del presente Proceso.

Para el caso de proponentes extranjeros, de no ser aplicable en el país de origen este requerimiento, el representante legal deberá certificarlo atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO NACIONAL DE TURISMO.

- c. Copia de la Declaración de Renta Correspondiente al Año Gravable 2012,** para quienes estén obligados a declarar, o en su defecto, la declaración de

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

ingresos y patrimonio, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 620 del Estatuto Tributario.

En cuanto a la declaración de renta para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, deberá presentarse el documento equivalente para el país de origen. De no existir la obligación o el organismo competente para la expedición de dicho documento, el revisor fiscal o el representante legal deberán certificar el pago de los impuestos a que esté obligada la empresa, atendiendo la legislación del país de origen. Esta declaración se hará bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la presentación del documento al FONDO NACIONAL DE TURISMO

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar copia de su declaración de renta correspondiente al año gravable 2012 de forma individual.

**d. Copia del Registro Único Tributario (RUT):** En caso de ser persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio en Colombia, el documento equivalente en su país de origen, conforme a los requisitos establecidos para los documentos expedidos en el exterior. De no existir este requerimiento, declararlo bajo la gravedad de juramento documento presentado ante el FONDO NACIONAL DE TURISMO.

**e. Certificación Bancaria:** donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta de una Entidad Financiera.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

#### **4.1 -EVALUACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS - (Habilitante)**

Las propuestas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por el FONDO NACIONAL DE TURISMO, y se realizará de conformidad con los indicadores financieros. Serán calculados con base en la información financiera registrada por la Cámara de Comercio.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

El proponente será habilitado financieramente, si acredita: Índice de Patrimonio Superior al 0%, Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 90% e Índice de Liquidez Mayor o Igual al 1%

<b>INDICADOR</b>	<b>PARÁMETROS CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA – FONDO NACIONAL DE TURISMO</b>
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b> Activo Corriente / Pasivo Corriente	<b>1%</b>
<b>INDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> Pasivo total / Activo Total	<b>90%</b>
<b>INDICE DE PATRIMONIO</b>	<b>0%</b>

Cuando la propuesta sea presentada por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la sumatoria de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes de la figura asociativa en que presente la propuesta.

## **CAPÍTULO 5 - CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los criterios de selección a tener en cuenta en el presente proceso de selección son los siguientes:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
ASPECTOS JURIDICOS	PASA/NO PASA

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

## **5.1. ASPECTOS JURÍDICOS**

1. El Formato denominado FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTJA11 (anexo 1), debidamente diligenciado en original, junto con todos los documentos, junto con todos los anexos exigidos por el Formato.
2. El Formato denominado FORMULARIO CONOCIMIENTO DEL CLIENTE FTCR03 (Anexo 2), debidamente diligenciado en original, junto con todos los anexos exigidos por el Formato.

## **5.2. REQUISITOS TÉCNICO CALIFICABLES**

<b>REQUISITOS CALIFICABLES</b>	<b>VERIFICACIÓN</b>
EXPERIENCIA ESPECIFICA	60 PUNTOS
VALOR DE LA PROPUESTA	40 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

Para la acreditación de la Experiencia Especifica Requerida el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la experiencia mediante la presentación de mínimo dos (2) y máximo once (11) contratos ejecutados y terminados durante los últimos seis (6) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación donde conste recomendación realizada por agencias de viaje, mediante la cual se pueda verificar que la empresa interesada en la presente contratación realizó el acompañamiento en la implementación de normas técnicas sectoriales, y que producto de ese acompañamiento lograron la certificación.

La experiencia deberá ser acreditada mediante certificaciones o el contrato acompañado del Acta de Liquidación y/o acta de recibo final del mismo. La certificación deberá ser suscrita por la entidad contratante. En todo caso FONTUR podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el acta o la documentación que el comité evaluador considere necesaria para validar la experiencia.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:****INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, el cual debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

Las certificaciones o los contratos y actas de liquidación que acrediten la experiencia general deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Contratos ejecutados y terminados. (Para lo cual se debe tener fecha de inicio y fecha de terminación).
6. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos, valor y calificación individualmente.

No se aceptan auto certificaciones

<b>Numero de certificaciones</b>	<b>Puntaje</b>
2 a 6 Certificaciones	20 Puntos
6 a 10 Certificaciones	20 Puntos
Más de 11 certificaciones	20 Puntos

El Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

Las certificaciones podrán expedirse ya sea individualmente o a consorcios o uniones temporales, caso en el cual se deberá indicar la participación de la respectiva empresa en la figura asociativa que corresponda.

### **5.2.2. PROPUESTA ECONÓMICA**

Cada proponente deberá indicar en su propuesta el valor de la misma de acuerdo al monto aprobado para el proyecto, de la siguiente manera:

Valor discriminado por normas técnicas sectoriales:

1. Normas Técnicas Sectoriales AV01, AV02 y AV04.
  - Valor Unitario
  - Valor total por 20 agencias:
2. Normas Técnicas Sectoriales Turismo de Aventura AV010, AV011, AV012, AV013.
  - Valor Unitario:
  - Valor total por 10 agencias:
3. Normas Técnicas Sectoriales TS 003 de Sostenibilidad.
  - Valor Unitario:
  - Valor total por 10 agencias:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: \_\_\_\_\_

La empresa que oferte el menor valor total se le otorgará un total de (40) puntos; a las demás se les otorgará un puntaje proporcional utilizando el mecanismo de la regla de tres inversa.

El proponente debe tener en cuenta para formular su propuesta económica en el todas las características, incluir el IVA.

**NOTA 1:** Serán de su cargo la totalidad de los impuestos, contribuciones, tasas, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección. Especialmente la contribución señalada en el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

**NOTA 2:** El proponente debe tener en cuenta que los precios del mercado podrán variar en cualquier proporción durante el desarrollo del contrato y que este hecho no generará ningún cambio en el precio establecido inicialmente.

**5.3. REGLAS DE DESEMPATE:** Si de la sumatoria de los puntajes asignados de los criterios evaluados, dos (2) o más proponentes obtienen el mismo resultado, se adjudicará el contrato al proponente que presente mayor puntaje en la experiencia específica; si el empate persiste, se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas o papeletas en Audiencia, para lo cual se citará a los proponentes que mantienen el empate.

## **CAPITULO 6 – ASPECTOS CONTRACTUALES**

Además de las condiciones establecidas en este documento, en las condiciones generales de los términos de referencia, y en el manual de contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO, los oferentes están obligados a aceptar íntegramente todas aquellas condiciones establecidas en la Ley, respecto a lo que deben contener los contratos.

Para la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

### **6. 1. REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el Contratista entregará en la Subdirección Jurídica de FONTUR, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución del mismo:

Garantía de cumplimiento en los términos descritos en el contrato a celebrarse y en las condiciones generales de los términos de referencia, junto con el correspondiente recibo de caja de pago de la misma, o la de otorgar una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el siguiente numeral, y cuyo beneficiario sea el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR como entidad privada.

#### **6.1.1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA. RIESGO DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proponente seleccionado deberá constituir, con una compañía de seguros habilitada legalmente para



**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

operar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia y que cuente con calificación de riesgo expedida por una compañía habilitada para tal efecto por la misma superintendencia, póliza de seguros, en formato para particulares, a favor del Patrimonio Autónomo FONTUR con Nit. 900646119-9, que amparen los siguientes riesgos:

- a. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato. La garantía de cumplimiento deberá otorgarse por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (6) meses más contados a partir de la fecha de su expedición.
- b. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al 5% del valor total del contrato y su vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición.
- c. La calidad del servicio y bienes suministrados. El valor de la garantía que ampare la calidad del servicio prestado en virtud del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato. EL CONTRATISTA deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato contada a partir de la expedición de la póliza y seis (6) meses más.

## **6. 2. ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:**

6.2.1 Actividades específicas del contratista: en cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades específicas:

1. El inicio del proyecto está sujeto a la convocatoria por parte del proponente del proyecto ANATO, la cual debe contar con al menos veinticinco (25) Agencias de Viajes en todo el país y mínimo tres (3) agencias por participantes por cada ciudad, a no ser que el proponente del proyecto ANATO decida lo contrario, caso en el cual se dará aviso previo al contratista elegido.
2. El precio de la asesoría para cada una de las normas cubrirá a aquellas agencias que tengan un número máximo de veinticinco (25) empleados involucrados en el proceso, por oficina.
3. Para aquellas agencias que tengan más de una sede, el precio de la asesoría cubrirá hasta dos sedes, siempre y cuando se encuentren en la misma ciudad y el

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

total de personas entre las dos (2) no supere los (25) empleados involucrados en el proceso.

4. EL proponente del proyecto ANATO manejará la logística correspondiente del transporte y alojamiento de los asesores, previo el envío del cronograma de viaje de cada uno de ellos.
5. Se deberán atender las solicitudes de reunión solicitadas por el proponente del proyecto ANATO, durante la ejecución del contrato, hasta la liquidación del mismo.
6. La empresa seleccionada no podrá apartarse, ni cambiar las labores descritas y especificadas en este documento, sin autorización del supervisor del contrato y el proponente del proyecto ANATO.
7. La empresa seleccionada deberá garantizar el cumplimiento de la certificación de las agencias al finalizar el proceso de acompañamiento.
8. La empresa seleccionada deberá contar con una persona de contacto permanente que resuelva las dudas e inquietudes de las agencias, durante todo el proceso de acompañamiento.
9. Toda la información deberá tener el visto bueno de la supervisión y el proponente del proyecto ANATO.

6.2.2 Actividades del contratista antes de iniciar la asesoría:

1. La empresa seleccionada deberá realizar unas charlas informativas, donde explique el alcance y la importancia de cada una de las normas, como también los requisitos mínimos que cada norma exige, para dar inicio al proceso de asesoría.
2. En caso de las agencias de viajes no cumplan con los requisitos mínimos, deberá informar inmediatamente por escrito al proponente del proyecto ANATO.
3. La empresa seleccionada deberá realizar una visita de inspección a las agencias de viaje inscritas para identificar el número de empleados involucrados en el proceso y verificar si la agencia de viajes aplica y cumple con los requisitos mínimos para dar inicio al proceso.
4. Una vez se tengan las agencias de viajes inscritas, la empresa seleccionada entregará un cronograma preliminar, con el fin de coordinar el transporte y alojamiento de los asesores y/o auditores.

6.2.3 Actividades del contratista en cuanto al tiempo de asesoría:

1. Para la norma de NTS AV01, AV02 y AV04 la empresa seleccionada deberá cumplir con un mínimo de noventa (90) horas de asesoría presencial por cada agencia de viajes inscrita, y treinta (30) horas virtuales para cada una las mismas.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

2. Para las normas de aventura NTS AV10, AV11, AV12 y AV13 la empresa seleccionada deberá cumplir con un mínimo de ciento cincuenta (150) horas de asesoría presencial por cada agencia de viajes inscrita, y treinta (30) horas virtuales para cada una las mismas.
3. Para la norma NTS –TS 003 de sostenibilidad la empresa seleccionada deberá cumplir con un mínimo de ciento cincuenta (150) horas de asesoría presencial por cada agencia de viajes inscrita, y treinta (30) horas virtuales para cada una las mismas.
4. La empresa seleccionada deberá contar con la visita de auditoría interna para cada una de las normas.
5. Durante la visita de otorgamiento que realizará la empresa certificadora, la empresa asesora acompañara a la Agencia de Viajes correspondiente, siempre y cuando la empresa certificadora lo apruebe.

6.2.4 Actividades específicas del grupo de asesores: en cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades para los asesores:

1. La empresa seleccionada deberá contar con asesores en Bogotá, y en caso de tener oficina y asesores radicadas en otras ciudades deberá informar al proponente del proyecto ANATO, ya que en estas ciudades no se asumirá gastos de alojamiento y transporte.
2. Los consultares deberán tener formación en las Normas Técnicas Sectoriales o contar experiencia mínima de dos (2) años en la implementación de estas normas. Así mismo, los auditores internos deberán mostrar experiencia en la realización de la auditoría interna para estas normas.
3. Contar con al menos (1) un asesor por cada diez (10) agencias de viajes que estén en el proceso para las Normas Técnicas Sectoriales AV01, AV02 y AV04 y la NTS-TS 003 de sostenibilidad.
4. Contar con al menos (1) un asesor para cada cinco (5) agencias de viajes que estén en el proceso para las Normas Técnicas Sectoriales de Aventura AV10, AV11, AV12 y AV13.

6.2.5 Productos entregables: en cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, se considera necesario la entrega de los siguientes productos:

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

1. Copia de la carta de compromiso solicitada a cada una de las agencias, debidamente firmada por su representante legal, en la cual se compromete a lograr la certificación y a disponer de todos los recursos requeridos para cumplir con los requisitos de la norma.
2. Copia del acta de inicio entre cada una de las agencias y la empresa asesora, en la cual las agencias aceptan las condiciones y compromisos establecidos para el cumplimiento a cabalidad del proceso de asesoría.  
NOTA: Las condiciones deberán ser aprobadas por el proponente del proyecto de ANATO.
3. Cronograma de trabajo en el que se especifique:
  - a) Nombre del asesor
  - b) Ciudades que visitará
  - c) Agencias de viajes de acompañara
  - d) Etapas del proceso
  - e) Fechas de las vistas
  - f) Itinerario de viaje
  - g) Horas a ejecutar por visita
  - h) Actividades a realizar en cada visita
  - i) Demás detalles que permitan establecer la logística para el proceso de asesoría y certificación de cada una de las agencias.  
NOTA: el proponente del proyecto ANATO podrá solicitar información adicional si así lo considera pertinente dentro de la ejecución del contrato.
4. Informe periódico de cada una de las agencias, en el que se especifique: horas ejecutadas, porcentaje de cumplimiento, estado actual de la agencia de viajes, horas y actividades faltantes, novedades durante el acompañamiento de cada etapa; y demás información que permita establecer el comportamiento de cada una de las agencias y su evolución, con miras a cumplir el objetivo final de la certificación.
5. Informe final donde se especifiquen los resultados obtenidos por agencia, evidenciando las actividades realizadas en el cronograma de trabajo, sus porcentajes de cumplimiento, estado actual y novedades durante y al final del proceso.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

### **6.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión del contrato, en cuanto a la ejecución del mismo, y coordinar las modificaciones pertinentes en metodología y trabajos presentados. De ser necesario, corregir las fallas evidenciadas dentro del plazo indicado para tal efecto.
2. Coordinar las modificaciones pertinentes en los trabajos presentados, de ser necesario, corregir las fallas evidenciadas y reemplazar los productos señalados dentro del plazo solicitado para tal efecto.
3. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
4. Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6. Velar por la custodia de los documentos físicos y/o magnéticos que le sean entregados por la supervisión o que elabore en desarrollo y ejecución del contrato, garantizando que éstos reposen en la dependencia y con el funcionario correspondiente del Viceministerio de Turismo.
7. Informar por escrito a la supervisión, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
8. Constituir las garantías exigidas y aquellas necesarias para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes durante la vigencia del mismo, incluidas las que amparen las novedades contractuales.
9. Dar cumplimiento oportuno a lo establecido en las leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, y en los decretos 1703 de 2002, 510 de 2003 y 4982 de 2007, en lo relacionado con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales a que esté obligado por ley.
10. Dar los créditos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al Fondo Nacional de Turismo.
11. El contratista se obliga a no utilizar, reproducir, distribuir o hacer otro uso diferente del contratado.
12. Presentar al supervisor del contrato un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
13. Cumplir con las demás instrucciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean impartidas por el Supervisor del mismo.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

#### **6.4. OBLIGACIONES DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**

EL FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR se obliga para con el Contratista a:

- 1) Efectuar los pagos pactados en los términos y plazos convenidos en el contrato.
- 2) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
- 3) Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos de referencia, las condiciones generales de los términos de referencia y demás documentos que forme parte integral del contrato, tales como sus aclaraciones, adendas y la oferta presentada por EL CONTRATISTA.
- 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato

#### **6.5. FORMA DE PAGO**

EL FONDO NACIONAL DEL TURISMO cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- A. Pagos parciales proporcionales al valor unitario de cada norma, hasta por el setenta por ciento (70%) del valor del contrato, de acuerdo con el número de agencias participantes en el proceso de asesoría. Cada uno de los pagos parciales quedará sujeto a la aprobación por parte de la supervisión del contrato, respecto a las actividades realizadas, y a la presentación del informe parcial por parte del supervisor. El valor de cada pago parcial será pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en la Entidad Administradora del Fondo Nacional del Turismo.
- B. Un último pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, pago que será aprobado por el supervisor mediante informe final de ejecución, donde se certifique el recibo a entera satisfacción, el cual será pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta con todos sus soportes en el Fondo Nacional del Turismo, previa suscripción del Acta de Terminación y Liquidación del contrato.

**Parágrafo 1:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad por lo ordenado por la Ley.

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

**Parágrafo 2:** La realización del primer pago queda sujeto a la verificación y aprobación de la póliza respectiva.

**NOTA: ESTAS CONDICIONES PUEDEN SER MODIFICADAS POR FONTUR**

## **6.6. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Dentro de los lineamientos se especifica, que los derechos de autor y propiedad intelectual de todo el material producido en desarrollo del contrato que se desprenda del presente proceso de contratación serán de propiedad exclusiva del Fondo Nacional de Turismo.

Por lo que el contratista deberá ceder sus derechos patrimoniales sobre el mismo, así como conceder el derecho de uso al Fondo Nacional de Turismo. Esta situación en particular, formará parte integral del contrato a celebrar entre las partes.

Así mismo, el Fondo Nacional de Turismo observarán en rigor, los derechos morales de autor y la propiedad intelectual del contratista, los cuales son irrenunciables, imprescindibles e inembargables, conforme con lo consagrado en el artículo 61 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 23 de 1982 y 44 de 1993, así como lo dispuesto en los artículos 271 y 272 del Código Penal Colombiano.

## **6.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE**

La supervisión del contrato a celebrarse la realizará el Centro de Investigaciones para el Desarrollo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia.

## **6.8 AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN. AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAISES.- EL CONTRATISTA**

escogido en el presente proceso autorizará expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, libre y voluntariamente, para que reporte a CIFIN, o a cualquier otro operador legalmente establecido, toda la información que refleje su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del Contrato que resulte. La permanencia de la información

**LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX ACTUANDO COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR ADELANTA:**

**INVITACION ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS No. 057 DE 2013 que tiene por OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES NTS, PARA ASESORAR AGENCIAS DE VIAJES, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CERTIFICACIÓN EN NORMAS TÉCNICAS SECTORIALES PARA LAS AGENCIAS DE VIAJE EN COLOMBIA””**

estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el **CONTRATISTA** autorizará, expresa e irrevocablemente a **FONTUR**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a sus relaciones comerciales que él tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, con sujeción a los principios, términos y condiciones consagrados en la citada Ley y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten.

**6.9 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.- EL CONTRATISTA** escogido en el presente proceso, declarará que tiene la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo en su organización, que tomará las medidas de prevención y control correspondientes y responderá a la Fiduciaria FIDUCOLDEX indemnizándole cualquier multa o perjuicio derivado de su incumplimiento. Igualmente, **EL CONTRATISTA** manifestará que se someterá al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de la Fiduciaria FIDUCOLDEX (en adelante SARLAFT). En consecuencia, cuando se incumplan las políticas, códigos, manuales o requerimientos de la Fiduciaria, o cuando el riesgo sea a juicio de la Fiduciaria FIDUCOLDEX superior al permitido, la Fiduciaria FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR** tendrá las siguientes facultades, que podrá ejercer o no a su juicio, sin responsabilidad alguna de su parte, y sin obligación de comunicar la justificación o motivo de la decisión: a) Solicitar la terminación y liquidación unilateral del Contrato. b) Suspender todos o algunos de los pagos. c) Reintegrar los recursos administrados a la cuenta que indique **FONTUR**. **EL CONTRATISTA** exonera a la Fiduciaria y a **FONTUR** de cualquier responsabilidad, perjuicio o incumplimiento que pueda derivarse del ejercicio de estas facultades.

**6.10 CONFLICTOS DE INTERES.-** El Contratista escogido en el presente proceso declarará bajo la gravedad del juramento, no estar incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** ([www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co))